

**Universidad Nacional
Facultad de Filosofía y Letras
Instituto de Estudios de la Mujer**

PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL CONTRA EL

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

**PERCEPCIONES DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL QUE TIENEN LAS AUTORIDADES DE
FACULTADES Y UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COSTA RICA**

Febrero, 2012

Créditos

Instituto de Estudios de la Mujer

María Luisa Preinfalk, Directora

Coordinadora del proyecto

Fannella Giusti Minotre, Instituto de Estudios de la Mujer

Autoría del documento

Fannella Giusti Minotre, Instituto de Estudios de la Mujer

Daniel Fernández Fernández, Instituto de Estudios de la Mujer

Co-autoría

Adriana Salazar Miranda, SITUN

Carlos Conejo Fernández, Defensoría de Estudiantes

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	4
I. CONTEXTO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.1 Justificación.....	5
1.2 Competencias de la población a estudiar.....	9
II. MARCO REFERENCIAL Y CONCEPTUAL DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	12
2.2. Contexto sociocultural del hostigamiento sexual.....	14
2.3. Factores que invisibilizan el hostigamiento sexual.....	18
2.4. Concepto de Hostigamiento sexual.....	19
2.5. Manifestaciones de hostigamiento sexual.....	20
2.6. Construcción de las Identidades y hostigamiento sexual.....	21
2.7. Mitos y realidades.....	23
III. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	28
3.1 Estrategia metodológica.....	28
3.2 Análisis y resultados.....	33
IV. CONCLUSIONES.....	58
V. RECOMENDACIONES.....	60
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	62

INTRODUCCIÓN

El presente diagnóstico, que se constituye en un acercamiento inicial a la realidad de la comunidad universitaria, se desarrolló con el objetivo de indagar acerca de las percepciones y conocimiento que tienen sobre el hostigamiento sexual, así como de las políticas y la normativa interna en la materia, con la finalidad de diseñar e implementar acciones formativas, realizar actividades informativas e impulsar acciones de divulgación que coadyuven a garantizar el disfrute de los derechos a un ambiente universitario libre de violencia.

Se realizó durante el año 2011, y acopia en específico las percepciones sobre el hostigamiento sexual que tienen las autoridades de las Facultades y Unidades Académicas de la Universidad Nacional, tanto a nivel central (Heredia) como en Sedes Regionales (Brunca y Chorotega) y el Recinto de Sarapiquí (Huetar Norte).

A su vez, dicho diagnóstico se inscribe en el marco de las actividades que ha iniciado desde del año 2011 el proyecto de Implementación y Ejecución de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UNA, impulsado por el Instituto de Estudios de la Mujer, con el apoyo y participación de representantes del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Nacional (SITUN), la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Defensoría Estudiantil y Vicerrectoría Estudiantil.

Asimismo, responde a uno de sus objetivos, que es el diagnosticar los mecanismos institucionales que legitiman y perpetúan el ejercicio de prácticas de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional, con el fin de contar con insumos que retroalimenten la implementación de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual y favorezca la toma de decisiones.

Finalmente, es importante señalar que además de ser un insumo de trabajo para el proyecto esperamos que se convierta en un elemento incentivador y visualizador de la necesidad de profundizar a partir de la investigación social, las formas, manifestaciones, prevalencia, causas, sujetos, entre otras., del hostigamiento sexual.

I. CONTEXTO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Justificación

La ratificación por parte del Estado costarricense de instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1984) y la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem do Pará, 1995), obliga al país a establecer políticas para eliminar cualquier práctica discriminatoria contra las mujeres.

Por su parte, la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (Ley No. 7476), reformada por Ley 8805 del 28 de octubre del 2010, establece en su artículo 5, la obligatoriedad por parte de la Universidad Nacional de emitir políticas internas que prevengan, desalienten, eviten y sancionen las conductas de hostigamiento sexual, textualmente dice:

Todo patrono o jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes laboran ahí, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual.

En este contexto el Consejo Universitario de la Universidad Nacional en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2009, mediante acuerdo SCU-2003-2009, conviene aprobar la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual y la reforma integral al Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual que venía en funcionamiento desde 1996.

El objetivo de esta Política es prevenir el hostigamiento sexual en la Universidad Nacional con el fin de propiciar la sana convivencia y el intercambio armonioso y recíproco en la comunidad universitaria.

En Costa Rica la violencia contra las mujeres es un problema social de grandes dimensiones. En un estudio realizado con una población de 908 mujeres (Sagot: 2004)

se determinó que el 57.7% de las mujeres entrevistadas reportó haber sufrido, al menos un incidente de violencia física o sexual en algún momento de su vida desde los 16 años. Esta encuesta también demostró que la violencia sexual es una experiencia frecuente en la vida de las mujeres costarricenses; un 38.2% han experimentado alguna forma de agresión sexual después de los 16 años. A un 26% las han tratado de forzar a tener relaciones sexuales o las han violado. Asimismo, se determinó que las mujeres con mayor ingreso económico reportan mayor incidencia de violencia (61.1%), mientras que las que no perciben ingresos propios reportaron un nivel de incidencia inferior al del promedio nacional (52.6%).

En la misma investigación se determinó que las mujeres con niveles educativos más altos son las que reportaron una mayor incidencia de la violencia, lo anterior puede deberse a varios factores, pero en particular, a la capacidad de estas mujeres con mayores niveles educativos de identificar y reconocer más fácilmente la violencia que han vivido. En este sentido, las mujeres con estudios secundarios completos y universitarios, son las que reportaron los porcentajes más altos de incidencia de violencia (64% y 83,1% respectivamente), mientras que las mujeres con primaria completa, reportan el porcentaje más bajo de incidencia de la violencia después de los 16 años de edad (48,2%).

Las investigaciones sobre la problemática del hostigamiento sexual son escasas y relativamente nuevas, enfocadas principalmente al ámbito universitario. Por ejemplo, la tesis de posgrado en Estudios de la Mujer de Maricel Salas (1996) *"Los significados psicosociales del acoso sexual en las mujeres en el ambiente de trabajo: el caso del ICE"*, señala cómo los contenidos y métodos del sistema educativo formal carecen de perspectiva de género, por lo que el tema de acoso sexual no se aborda, manteniendo y reproduciendo estereotipos y prejuicios sobre comportamientos violatorios de los derechos humanos.

Otro estudio en el contexto universitario es la tesis de Licenciatura en Derecho de Eileen Flores (2000) sobre el hostigamiento sexual de estudiantes en universidades públicas y privadas. Este fue un estudio exploratorio comparativo con enfoque cuali-

cuantitativo, cuyos resultados se basan en una muestra de 14 universidades públicas y privadas, se aplicó un cuestionario a un total de 358 personas de las cuales 277 fueron mujeres y 158 hombres. Entre los principales hallazgos y conclusiones se encuentra que de los cinco reglamentos existentes, solamente tres (UCR-UNA-ITCR) cumplen con el objetivo de facilitar la interposición de denuncias por el clima de confianza que brinda la presencia de las oficinas de género en esas universidades. Las sanciones que imponen las universidades públicas son menos rigurosas que las universidades privadas, debido a que la mayoría de las privadas no cuentan con reglamentos ni mecanismos para interponer denuncias.

En la Universidad Nacional, la investigación realizada por la Máster Zaira Carvajal (2004) reporta que el hostigamiento sexual constituye un problema grave, dado que el 50.5% de la población estudiantil refiere haber recibido alguna manifestación de este tipo de violencia. Asimismo, se indica que las mujeres son las víctimas principales de esta forma de violencia, dado que por cada hombre hostigado en la Universidad hay tres mujeres hostigadas.

El estudio realizado por la Máster Carmen Ulate Rodríguez, titulado: *Ley contra el Hostigamiento Sexual problemas en su aplicación: el caso de la Universidad Nacional*, muestra que la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional durante el periodo comprendido entre 1996 y diciembre del 2005 atendió un total de 31 consultas, todas ellas formuladas por mujeres (30 estudiantes y 1 docente). Del total de consultas atendidas, solamente 22 se formalizaron como denuncias, dando lugar a la apertura del proceso disciplinario correspondiente.

Un segundo estudio sobre prevalencia del hostigamiento sexual en la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional, elaborado por la Máster Zaira Carvajal Orlich en el año 2008, determina que la prevalencia de esta problemática se redujo a un 35.8%, si se compara con el estudio realizado en el año 2004. No obstante, en ambos estudios se evidencia que el hostigamiento sexual es un problema frecuente en la institución y que afecta principalmente a las mujeres. Llama la atención que de 422 estudiantes que indicaron haber recibido al menos una manifestación de hostigamiento sexual, 14%

mencionan haber roto el silencio con personas de su confianza, y solo un porcentaje muy bajo, menos del 2%, lo comentan a autoridades de la UNA, quienes, según las y los estudiantes, en ninguno de los casos les sugirieron ir a la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual para interponer la denuncia, como lo establece el reglamento interno.

Estos datos reflejan que la mayoría de los y las estudiantes, continúan manejando esta problemática desde el ámbito privado, lo que atiza la impunidad y la perpetración de este tipo de prácticas a lo interno de la institución. Asimismo, es de considerar el hecho de que existan algunas estudiantes que al revelar a las autoridades de la UNA no hayan sido referidas al órgano encargado de acoger este tipo de denuncias, de acuerdo con el Reglamento institucional en la materia, lo que podría estar asociado a cierto desconocimiento de la normativa interna y las responsabilidades establecidas en la misma.

Estos estudios, han demostrado la necesidad por parte de la Universidad de profundizar en aspectos culturales que predominan dentro de la institución, que mantienen y reproducen mitos, estereotipos y prejuicios sobre el hostigamiento sexual, y que a la vez legitiman prácticas discriminatorias.

En razón de lo anterior, este diagnóstico pretende indagar acerca de las percepciones y conocimientos que tienen las autoridades de las Facultades y Unidades Académicas de la Universidad Nacional sobre el hostigamiento sexual, las políticas y la normativa interna en la materia, así como de los mecanismos institucionales para defender los derechos.

Este estudio se realiza en el marco del proyecto de Implementación y Ejecución de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UNA, y responde a uno de sus objetivos, que es el diagnosticar los mecanismos institucionales que legitiman y perpetúan el ejercicio de prácticas de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional, con el fin de contar con insumos que retroalimenten la implementación de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual y favorezca la toma de decisiones.

1.2. Competencias de la población a estudiar

El Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual de la UNA, reformado integralmente en sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre del 2009 y publicado en la gaceta del 15 de noviembre del mismo año, establece por un lado, las instancias responsables y las competencias para la prevención de esta problemática; y por otro, los órganos competentes, el procedimiento para tramitar, resolver las denuncias en esta materia e imponer las sanciones correspondientes.

Con respecto a este último aspecto, el procedimiento disciplinario por hostigamiento sexual tendrá como objetivo establecer la existencia de los hechos, determinar la persona autora y ordenar la aplicación de las sanciones respectivas.

Los órganos competentes en materia de hostigamiento sexual, según el artículo 80 del Reglamento institucional en la materia, son: la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual¹, La Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual², la Rectoría, el Consejo Académico, la Decanatura, la dirección de la unidad académica, paracadémica o administrativa y el Tribunal Universitario de Apelaciones³.

Cuando la resolución final consista en una recomendación, la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual la trasladará a los órganos competentes para tomar la decisión final, estos son: la Rectoría, Consejo Académico, la decanatura o la dirección de la Unidad Académica, paracadémica o administrativa; quienes deberán

¹ La Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA tiene dentro de sus funciones, recibir las denuncias de hostigamiento sexual y trasladarla a la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual para su debida tramitación, asesorar e informar a las víctimas de sus derechos y obligaciones al momento de interponer una denuncia, representar la persona denunciante, entre otras (Artículo 81).

² La Comisión de Resolución de Denuncias es el órgano administrativo desconcentrado con competencia exclusiva para tramitar las denuncias por hostigamiento sexual de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual de la UNA, efectuar las investigaciones por hostigamiento sexual, imponer la sanción correspondiente, verificar por los medios que estime conveniente el cumplimiento de sus prevenciones, órdenes y resoluciones, entre otras atribuciones (Artículo, 86).

³ El Tribunal Universitario de Apelaciones en materia de hostigamiento sexual es el órgano de alzada en todos aquellos casos en que el Reglamento otorgue a las partes el derecho a apelar (Artículo, 103).

dictar la resolución definitiva dentro de los cinco días siguientes a la recepción del expediente. En caso de que consideren improcedente la sanción recomendada por dicha Comisión y siempre que así lo amerite, deberán de definir la sanción sustitutiva por imponer (Artículos 60 y 61).

Pese a lo anterior, los Artículos 66 y 68 del Reglamento en mención, establecen que las personas que ocupen el puesto de dirección de las unidades académicas, paracadémicas y administrativas tienen la obligación de acatar de inmediato y a cabalidad las instrucciones giradas por la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, para esto deberá verificar los trámites y procedimientos administrativos necesarios e informarle lo actuado de forma oportuna, para no incurrir en responsabilidades disciplinarias por encubrimiento o favorecimiento, según lo previsto en el inciso 5) del artículo 78 del Reglamento institucional para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual. Asimismo, deberá remitir copia de la resolución a la decanatura y al Consejo Académico de Facultad.

Cuando se recomiende el despido sin responsabilidad patronal, la resolución será elevada a la Rectoría, con copia al superior jerárquico del funcionario(a) afectado(a). En este caso, le compete a la Rectoría conocer y pronunciarse respecto a la recomendación de despido sin responsabilidad patronal impuesta por la Comisión (Artículo 60).

Otras competencias de las Unidades académicas, paracadémicas y administrativas es aplicar inmediatamente las medidas cautelares y de protección⁴ que dicte la Comisión durante el proceso de investigación, con el fin de evitar cualquier tipo de revictimización (Artículo 67).

Asimismo, cuando la persona investigada es un(a) estudiantes, el Reglamento establece en el artículo 102, cuáles son las competencias de los Consejos Académicos, decanaturas y unidades académicas o administrativas, textualmente dice:

⁴ Son aquellas medidas que de oficio o a petición de las partes, la Comisión de Resolución de Denuncias podrá ordenar en cualquier momento del proceso, con el fin de garantizar la estabilidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual de la presunta víctima (Artículo 36, 37 y 38).

Cuando la persona investigada sea un o una estudiante, el órgano competente para conocer y pronunciarse en definitiva sobre la recomendación emitida por la Comisión es

- 1) La dirección de la unidad académica o administrativa si se recomienda apercibirle por escrito.
- 2) La decanatura de la facultad si se recomienda suspenderle hasta por un mes.
- 3) El Consejo Académico si se recomienda suspenderle por más de un mes o expulsarle.

Adicionalmente, el Reglamento interno en la materia, en el artículo 41, establece el deber de todo(a) órgano o funcionario(a) de la UNA de referir a la presunta víctima de hostigamiento sexual a la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA.

En razón de las responsabilidades, deberes y competencias que tienen los Consejos Académicos, decanaturas y unidades académicas, paracadémicas y administrativas en los procedimientos por hostigamiento sexual, de acuerdo con el Reglamento institucional, se considera necesario conocer las percepciones que dichas autoridades tienen acerca de esta problemática, así como la información que poseen respecto al Reglamento, las competencias, las políticas de prevención, así como los diferentes procedimientos y mecanismos institucionales para proteger los derechos de las víctimas de hostigamiento sexual.

La información que arroje este estudio permitirá orientar las acciones necesarias de información y prevención que coadyuvan a garantizar el disfrute de los derechos a un ambiente universitario libre de violencia, a la educación, al trabajo, a la igualdad de oportunidades y al acceso de recursos y servicios; así como a favorecer el cumplimiento de la normativa vigente a lo interno de la UNA.

II. MARCO REFERENCIAL Y CONCEPTUAL DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

2.1 Marco Jurídico

Ámbito Internacional

- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, 1985): establece en el Artículo 1 que la violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación, ya que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales.
- Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem Do Pará, 1995), define en el Artículo 1, la violencia contra las mujeres, como todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tiene o puede tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Ámbito Nacional

- Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley No. 7476 del 03 de marzo de 1995, reformada por Ley 8805 el 28 de abril del 2010. Esta Ley se basa en los principios constitucionales del respecto a la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, los cuales obligan al Estado a condenar la discriminación por razones de género y a establecer políticas para eliminar la discriminación contra las mujeres, según la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Artículo 1). El objetivo de esta Ley es prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito del trabajo y educativo, en el sector público y privado (Artículo 2).

Ámbito Institucional

- Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNA, reformado el 15 de octubre de 2009, tiene por objeto establecer las instancias responsables y las competencias para la prevención, sensibilización, y divulgación de las acciones necesarias para evitar acciones de hostigamiento sexual dentro de la Universidad Nacional, además establece los órganos competentes y el procedimiento para tramitar y resolver las denuncias en esta materia e imponer las sanciones correspondientes (Artículo, 1).

2.2. Contexto sociocultural del hostigamiento sexual

El hostigamiento sexual, también conocido como acoso sexual constituye una violación a los derechos fundamentales de las personas; es una forma de abuso de poder y es la principal forma de discriminación sexual a la que se enfrentan las mujeres en el ámbito público, convirtiéndose en una expresión de la violencia por razones de género, que obstaculiza el desarrollo integral de las personas que lo sufren.

El hostigamiento sexual es una violación a los derechos humanos porque atenta contra las libertades de las personas, su dignidad, igualdad a las oportunidades, intimidad e integridad física, sexual y emocional. Asimismo, atenta contra los derechos a la educación, trabajo y acceso a recursos y servicios.

A partir de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem do Pará), ratificada por Costa Rica en 1995, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos reconoce que la violencia contra las mujeres, incluyendo el acoso sexual en el lugar de trabajo, estudio y otros lugares, constituye una violación a los derechos humanos. La Convención de Belem do Pará define la violencia contra las mujeres como:

Una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombre, que trascienden todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, edad o religión; y que su eliminación es condición indispensable para el desarrollo integral de las mujeres en todas las esferas de la vida (INAMU, 2006:42).

Los derechos humanos establecen que la libertad, dignidad e igualdad son requisitos básicos para la convivencia armoniosa de las personas, así como para su bienestar y desarrollo integral (Ramellini, 2004). No obstante, las víctimas de hostigamiento sexual se enfrentan a un trato cruel y degradante que afecta su bienestar físico, psíquico, sexual y emocional, al tiempo que limita su realización laboral, profesional y académica. La condición de subordinación y dependencia en la que se encuentra genera una sensación de impotencia que dificulta las posibilidades para enfrentar a la

persona que hostiga, produciéndose en la víctima malestar y sufrimiento que la llevan en la mayoría de los casos a cambiar de trabajo o abandonar los estudios.

Con el establecimiento del modelo patriarcal, las relaciones de poder entre hombres y mujeres en lo social, cultural, económico y político se organizaron de manera desigual. Esta organización consiste en asignar a un grupo dominante, considerado “superior”, privilegio sobre un grupo subordinado a éste y que es considerado “inferior”. De este modo, se establece una estructura en la que los hombres, considerados superiores, adquieren el privilegio de dominio y control sobre las mujeres que son colocadas en una condición de subordinación e inferiorizadas. Este desbalance de poder es el motor y la fuente de las múltiples formas de abuso contra las mujeres. Dentro de esta organización el cuerpo y la sexualidad de las mujeres pasa a ser una mercancía al servicio masculino (Lerner, 1986).

El objetivo central de la persona que hostiga es el ejercicio de poder contra otras personas, en condición de subordinación y desventaja, mediante la humillación como medio para reafirmar su poder y superioridad. También una forma de control hacia las mujeres, sus cuerpos y sexualidades, pues mediante esta forma de violencia se ejerce influencia para que desistan de participar en la vida pública, laboral o académica perpetuando la condición de subordinación y opresión.

El hostigamiento sexual no es un problema reciente, es una práctica que se ha legitimado a lo largo de los siglos, ya que responde a patrones socioculturales muy arraigados en donde se establecen roles rígidos y estereotipados para hombres y mujeres, estos han sido heredados de una generación a otra, formando parte de un colectivo social. Esto ha llevado a que muchas de estas prácticas pasen inadvertidas o se naturalicen en las relaciones entre hombres y mujeres.

Por ejemplo en el siglo XIX y principios del siglo XX las sociedades se basaban en un código de doble moral, donde las mujeres estaban obligadas a mantener una conducta de sumisión frente a los requerimientos sexuales de otros hombres, siendo una práctica muy usual en las fábricas de aquella época, lo que se denominó “jus primae

noctis”, que era el derecho de los dueños o propietarios a reclamar la potestad de la primera noche o el derecho de pernada que se practicó antes del Medievo (Staff y otra, 2001).

De igual forma, durante la esclavitud las mujeres eran intercambiadas como mercancías sexuales, en donde tenían que prestar servicios sexuales y reproductivos a sus amos, siendo explotadas como trabajadoras y a nivel sexual. Otras prácticas, han sido, por ejemplo el hacendado que abusaba de la hija del peón, o los pedidos sexuales de los patronos a las servidoras domésticas (Staff y otra, 2001). Esto ha llevado a que muchas formas de hostigamiento sexual sean vistas como normales, naturales y como parte de la idiosincrasia cultural.

El hostigamiento fue reconocido como un problema hasta los años 70 en Estados Unidos y otros países de Europa, esto gracias a los esfuerzos de las feministas, que denunciaron la discriminación sexual contra las mujeres; fue a partir de ese momento que se empezó a legislar en esos países. En Costa Rica, es hasta la década de los años 90 cuando se empiezan a realizar esfuerzos para legislar y establecer políticas dirigidas a la prevención, sanción y erradicación de esta forma de violencia.

En el año 1995 Costa Rica promulga la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley No. 7476, reformada mediante la Ley 8805 el 28 de abril del 2010, en la cual se define el acoso u hostigamiento sexual de la siguiente manera:

Toda conducta indeseada por quien las recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales en los siguientes casos: Condiciones materiales de empleo o de docencia, Desempeño y cumplimiento laboral o educativo, Estado general de bienestar personal. También se considera acoso sexual la conducta grave que, habiendo ocurrido una sola vez, perjudique a la víctima en cualquiera de los aspectos indicados (INAMU, 2005: 4).

Si bien, el hostigamiento sexual no se restringe únicamente al ámbito laboral o educativo, esta ley constituye un logro importante porque define el hostigamiento

sexual como una conducta inaceptable violatoria de los derechos humanos y establece sanciones.

El hostigamiento sexual se traduce en una forma de discriminación porque tienen por resultado perpetuar la condición de subordinación, desigualdad de un sexo sobre otro, anulando el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos. Es discriminación cuando existe un trato diferenciado por razones de sexo, edad, etnia, nacionalidad, religión, preferencias políticas, entre otras condiciones, y no por el mérito personal (Guzmán, 2005).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW- reconoce la discriminación contra las mujeres, como todo trato que resulte en desigualdad para ellas y que les coloca en posición de inferioridad con relación a los hombres. Si bien, el hostigamiento sexual lo pueden vivir hombres y mujeres, son estas últimas quienes mayoritariamente lo sufren por la condición de subordinación y opresión en la que se encuentran inmersas en este sistema patriarcal.

En el caso específico de la discriminación sexual laboral, se presenta cuando una decisión de empleo se basa en el género de la persona y no en su experiencia, capacidades o calificaciones; es decir cuando una mujer para acceder a los beneficios que tienen otros trabajadores, tienen que escoger entre rechazar el privilegio y poner en peligro su trabajo, o someterse a las condiciones humillantes para obtener o mantener un empleo. Por eso el hostigamiento sexual es una de las principales formas de violencia contra las mujeres.

Las personas que se niegan a ser acosadas sexualmente se enfrentan con una serie de represalias, que van desde el ser descalificadas públicamente, traslados a otros puestos, hasta el despido o pérdida de un curso. Las víctimas de hostigamiento sexual, además se ven afectadas emocional y psicológicamente, repercutiendo en su salud y desempeño laboral o académico.

De acuerdo con las autoras Staff Wilson Mariblanca y Haydeé Méndez Espino (2001: 41) existen diversos estudios sociológicos que señalan que el hostigamiento sexual es un instrumento de control social, por las siguientes razones:

1. Controla el acceso de la mujer al trabajo o a obtener un título académico, ya que a través de esta forma de violencia se ejerce influencia para que las mujeres desistan de participar en la vida pública, en la fuerza de trabajo o en los espacios académicos.
2. Mantiene la dependencia económica de las mujeres.
3. A través de los estereotipos sexuales, se ejerce poder y control sobre la sexualidad de las mujeres.
4. Utiliza a la mujer como reproductora de estereotipos y roles.
5. Internaliza y socializa el temor y el miedo en las mujeres, inhibiendo las denuncias contra esta forma de violencia.

2.3. Factores que invisibilizan el hostigamiento sexual

Existen diversos factores socioculturales que dificultan el reconocimiento de conductas de hostigamientos sexual, algunos de estos son:

- Culturalmente las relaciones sociales en el trabajo o estudio, son consideradas como una aparente “cordialidad” e “intimidad”, con lo cual se mantienen relaciones de poder encubiertas bajo una aparente amistad.
- La sexualidad es un tabú: existe prejuicios sociales que dificultan hablar de sexualidad abiertamente. La mayoría de las personas consideran que es un aspecto privado e íntimo, y no un hecho que forma parte de las relaciones sociales.
- Falta de información sobre las distintas manifestaciones de hostigamiento sexual, lo que dificulta su reconocimiento.
- Naturalización de la violencia contra las mujeres
- La presunción social de que el cuerpo y la sexualidad de las mujeres son propiedad masculina.
- La presencia de mitos e ideas preconcebidas que justifican este tipo de prácticas.

2.4. Concepto de Hostigamiento sexual

Este estudio retoma el concepto de hostigamiento sexual elaborado por las autoras Bedolla y García (1989), el cual se basa en tres componentes:

Acciones sexuales no recíprocas

1. Son conductas de tipo sexual, verbales y físicas, que no son bienvenidas por la persona que las recibe.
2. Son acciones repetitivas, o como se establece en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, Ley No. 7476, es también una conducta grave que habiendo ocurrido una sola vez, perjudique a la víctima en las condiciones materiales de empleo o estudio, en el desempeño o cumplimiento laboral o educativo o en su estado general de bienestar personal.
3. Son acciones premeditadas por la persona que hostiga, y aunque persiguen un intercambio sexual, no necesariamente lo alcanzan.

Coerción sexual:

Se refiere a la intención de causar alguna forma de perjuicio o proporcionar algún beneficio a alguien si rechaza o acepta las acciones sexuales propuestas, lo que manifiesta una clara relación asimétrica de poder, identificándose con mayor precisión en los espacios laborales y educativos.

La literatura sobre hostigamiento sexual refiere que esta forma de violencia se presenta en una situación desigual de poder entre el perpetrador y la víctima. Esta asimetría de poder, puede presentarse por dos razones:

1. Condición jerárquica laboral, en la que las personas que hostigan ocupan un puesto de jefatura o superioridad. Este tipo de acoso se conoce como “quid pro quo”⁵, chantaje o acoso vertical, es la forma más típica en que se presenta el hostigamiento sexual. La persona que hostiga abusa del poder que su cargo le

⁵ Quid pro quo según la expresión latina significa una cosa que se sustituye por otra

confiere, exigiendo favores sexuales a cambio de un beneficio o una mejor condición laboral o de estudio, o utiliza el chantaje o las amenazas si la víctima rechaza los requerimientos sexuales.

2. Jerarquía de género, en la que la ideología patriarcal promueve la superioridad masculina sobre la interiorización del género femenino.

Sentimientos de desagrado:

Las personas víctimas de hostigamiento sexual despiertan sentimientos de malestar, humillación, impotencia, insatisfacción personal, molestia o depresión, como consecuencias de las acciones sexuales no recíprocas. Estos sentimientos pueden interferir con sus actividades cotidianas.

2.5. Manifestaciones de hostigamiento sexual

El hostigamiento sexual puede manifestarse de distintas formas, de acuerdo con la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la Docencia, Ley No. 7476, algunas manifestaciones son las siguientes:

Requerimientos de favores sexuales:

Esta forma de hostigar se presenta cuando la persona que hostiga solicita favores sexuales, que implica:

- Promesa expresa o implícita de un trato preferencial en el trabajo o en el estudio
- Amenaza, expresa o implícita, físicas o morales, de daños o castigos en el empleo o en el estudio si no acepta el hostigamiento
- Exigencias de una conducta como condición para el empleo o estudio (chantajes).

Acercamiento físico o corporal

Esta forma de hostigamiento sexual implica cualquier acción no deseada u ofensiva para la persona que la recibe, que invada la intimidad sexual o que implique cualquier tipo de contacto físico, por ejemplo: toqueteos, roces corporales, miradas, llamadas o

gestos insinuantes, besos, apretones, acercamientos, pellizcos, palmaditas, u otras conductas, llegando inclusive la violencia física.

Uso de palabras

Involucra el uso de palabras de naturaleza sexual (escritas u orales), que resultan hostiles, indeseadas u ofensivas para quien las recibe, tales como: chistes obscenos, piropos sexuales, invitaciones insistentes a la intimidad, comentarios o sugerencias de tipo sexual, gestos, miradas demasiado personales, lascivas o mal intencionadas, amenazas, bromas sobre el sexo, correos electrónicos con contenido sexual, otros.

2.6. Construcción de las Identidades y hostigamiento sexual

Para lograr reconocer el hostigamiento sexual es necesario comprender que las niñas y los niños desde su nacimiento reciben mensajes de su familia y otras instituciones del Estado sobre lo que significa ser un hombre y una mujer aceptables en esta sociedad. Es a partir de estos estereotipos de género que se va moldeando la personalidad de cada quien.

Como se ha venido indicando en este proceso de socialización, el modelo masculino se propone como único y se atribuyen a las mujeres un lugar jerárquicamente inferior. A los hombres se les refuerzan comportamientos dominantes y agresivos, mientras que a las mujeres se les atribuye actitudes pasivas y de sumisión como características femeninas.

De esta forma, se establecen relaciones en las que priva las creencias y valores para cada sexo, encubriéndose formas de violencia. De ahí, que la violencia sexual es una construcción social que afecta y daña diferentes dimensiones de la vida de quien la recibe.

El hostigamiento sexual es una forma de violencia sexual en la que se vincula el poder, la violencia y la forma en cómo se concibe y se va construyendo la sexualidad de hombres y mujeres en este proceso de socialización.

La sexualidad se enlaza con el poder, en tanto existe una política de dominio sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres. Históricamente la sexualidad de las mujeres ha estado gobernada y controlada por las invitaciones culturales y la satisfacción erótica masculina, las mujeres reciben una serie de mensajes y códigos sexuales acerca de la relación que deben de establecer con su propio cuerpo y sexualidad, aprende a escindirse de su cuerpo, a desconocerlo y sentir que no le pertenece, quedando al servicio de las necesidades e intereses masculinas.

En el proceso de socialización las mujeres han sido vistas como objetos sexuales, que se definen en términos de lo que complace a los hombres, se les enseña a subrayar sus características sexuales externas que les permita seducirlos. Estos reciben una educación en la que sus deseos sexuales no pueden ser cuestionados ni rechazados, aprenden a desarrollar una sexualidad desmedida y a poseer el cuerpo femenino, lo cual se traduce en formas de violencia que implica un abuso de poder, como es el caso del hostigamiento sexual y las violaciones (García y Bedolla, 1998).

En el caso de la violencia sexual ejercida por los hombres contra las mujeres, lo que lo motiva no es el deseo sexual hacia ésta, sino que el hostigar sexualmente es una forma de demostrar y demostrarse él mismo su poder y dominio, y con esto reafirmar su identidad. La intención de quien hostiga es dominar y humillar mediante el sometimiento. En este sentido, la autora Susana Velásquez cita a Bleichmar, para señalar lo siguiente:

Se puede pensar que este hombre se representa a sí mismo y a su víctima en una relación de “conquistador y vencido” o de “cazador con su presa”. El placer que logra es que en esa actividad de caza puede verse a sí mismo como el más astuto, hábil y poderoso, lo que incrementa su propia valoración (Velásquez, 2003:117).

La negativa de las mujeres a los requerimientos sexuales de los hombres, despierta en estos miedos e inseguridades que atentan contra su masculinidad, frente a esta

amenaza utilizan la violencia como medio para reafirmar su identidad como hombre, dice la misma autora:

Él cree que mediante el forzamiento sexual de su compañera conseguirá modificar la humillación que le provoca la negativa de la mujer a tener sexo cuando solo él quiere. Esta negativa será vivida como un ataque a su poder...(Velásquez, 2003:118)

La violencia sexual es una forma de ejercer control sobre las mujeres, ya que es un medio para mantener la dominación masculina, ponerlas en un orden y socializarlas desde una categoría subordinada. En la medida que las mujeres son vistas como propiedades de los hombres y que la urgencia sexual masculina es vista como predominante y necesaria de ser satisfecha, le permite al hombre justificar conductas antisociales, como el hostigamiento sexual (Finkelhor, citado por Bedolla y García, 1998).

2.7. Mitos y realidades

Los mitos son creencias, opiniones o modos de comportamiento erróneos que se transmiten de generación a generación, formando parte del inconciente colectivo, así como de las estructuras mentales y sociales que van moldeando la personalidad y las actitudes de las personas.

Para Graciela Ferreira los mitos se definen como:

“El conjunto de creencias que forman un entramado ideológico no consciente, que es aceptado tácitamente sin previo análisis. Está abonado por una serie de argumentos estereotipados, surgidos de costumbres, dichos y tradiciones. Pero se perpetúan tenazmente en la serie de normas o principios con las que se guía la gente común, pero también, los investigadores científicos encargados de explicar los fenómenos sociales o los profesionales dedicados a su asistencia” (Ferreira, 1991: 78).

Los mitos han sido un recurso que la sociedad ha utilizado para negar la violencia contra las mujeres y evitar enfrentar el problema. Estos logran justificar culturalmente la violencia, culpabilizar a las víctimas del abuso y restar responsabilidad al Estado, la sociedad y a las personas que hostigan, de esta forma el hostigamiento sexual es legitimado socialmente.

Los mitos y creencias que rodean el hostigamiento sexual, se construyen a través de los estereotipos de género referentes a la sexualidad de hombres y mujeres; estos están a la base de la violencia por razones de género.

Las personas han aprendido a convivir con estos mitos y creencias, a considerarlos como verdades absolutas a pesar de que carecen de fundamento, se ven como algo trivial y cotidiano a pesar del daño que tiene en la vida de las personas que lo sufren. Para acercarnos a la erradicación del hostigamiento sexual es necesario romper con estas falsas ideas, por esta razón debemos de hacer un esfuerzo para reconocer cuáles son estos mitos y la realidad que envuelven esta problemática social.

De acuerdo con la literatura sobre el tema, algunos de estos mitos son:

La víctima provoca el hostigamiento sexual por su forma de vestir, comportarse o relacionarse con las demás personas

Este es uno de los mitos más arraigados socialmente no solo en el caso del hostigamiento sexual sino de todas las formas de violencia sexual. Está relacionado con la creencia de que los hombres no pueden controlar sus necesidades y deseos sexuales, y por esto a las mujeres se les responsabiliza de mantenerla controlada no generando ningún comportamiento que desencadene un impulso sexual. Algunas frases utilizadas en este sentido son: “el hombre es hombre, ella venía con enaguas muy cortas y se sentaba frente a él hasta que éste calló”, “si se vistiera más tapada no le pasarían esas cosas”, “si se viste así después que no se queje”, entre otras.

La realidad es que ninguna persona bajo ninguna circunstancia provoca el hostigamiento sexual, este tipo de comportamientos genera en la víctima sentimientos

desagradables porque es un acto humillante y denigrante para quien lo recibe. Por tal razón a nadie le gusta sentirse humillada ni violentada. Las víctimas no son cómplices de esta forma de violencia, son sobrevivientes.

El hostigamiento sexual no es algo que ocurra con frecuencia, son sólo casos aislados

Este mito también está muy presente en la sociedad, sin embargo se sabe que este tipo de comportamientos es muy frecuente, ya que ha sido legitimado por una cultura patriarcal que concibe el cuerpo de las mujeres como un objeto sexual al servicio masculino.

La realidad es que el hostigamiento sexual ocurre con frecuencia, y que afecta a muchas personas, principalmente a las mujeres, lo que sucede es que se ha aprendido a verlo como “normal” y a ignorar el daño en quien lo recibe, por eso muchas conductas de hostigamiento sexual por lo general pasan inadvertidas.

Debido a que el hostigamiento sexual genera un estigma social, las víctimas en su mayoría, prefieren guardar silencio por miedo a que no les crean o temor a las represalias, quedando invisibilizado y subregistrado este problema social, ya que se sabe que la prevalencia suele ser muy alta y las denuncias muy pocas.

El hombre hostigador acosa porque no puede controlar su sexualidad

Se ha dicho que los hombres no pueden controlar sus impulsos sexuales y por tal razón son las mujeres las que tienen que poner un límite. Es muy común escuchar frases como “el hombre llega hasta donde la mujer lo permita”. Pero si esto fuera así todos los hombres serían hostigadores, porque por naturaleza todos serían iguales. Pero la realidad es que no todos los hombres son hostigadores y muchos hombres pueden mantener relaciones interpersonales respetuosas y cálidas, permitiendo el desarrollo humano y el crecimiento interpersonal. El hostigamiento sexual no es natural es aprendido y lo aprendido se puede desaprender. El comportamiento sexual es aprendido y por lo tanto susceptible de ser cambiado (Guzmán cita a la Defensoría de los Habitantes, 2001).

La persona hostigadora padece una enfermedad mental

La persona que hostiga no padece una enfermedad mental, pues por lo general se comportan perfectamente bien en todas las demás áreas de su vida. Pueden ser personas con prestigio, exitosas en sus trabajos, estudios, profesión e incluso en las relaciones interpersonales que establece con otras personas exceptuando la que mantiene con la víctima.

El hostigamiento sexual es un acto planeado, la persona que hostiga analiza y evalúa con anticipación a su víctima antes de hostigarla, sabe cuáles son sus horarios, el camino que debe seguir de regreso a su casa, los momentos en que queda a solas, si tiene conflictos personales o familiares, así como necesidades económicas. Quien hostiga se garantiza que no hayan personas presentes para dejar a la víctima en absoluta dependencia e indefensión.

El hostigamiento sexual obedece a la objetivización del cuerpo de la persona víctima. En el caso de los hombres que hostigan a las mujeres se ha comprobado que (...) tienden a ver a las mujeres como objetos de satisfacción personal y están dispuestos a realizar cualquier acto violento para lograr su propósito (Guzmán cita a la Defensoría de los Habitantes, 2001).

La víctima puede detener el hostigamiento sexual si lo desea

Algunas personas consideran que la persona víctima tiene la posibilidad de detener el hostigamiento sexual con sólo decir NO. Esto es completamente falso pues se ha comprobado que aún cuando la víctima desarrolla distintas estrategias para hacerle saber a la persona hostigadora que su conducta le desagrada y no desea recibirla, el acoso continúa. Laura Guzmán indica:

En la mayoría de los casos, la víctima ignora, rechaza las conductas, se aleja de la persona agresora, y aún así el acoso persiste. La realidad en este sentido es que solamente la persona hostigadora puede detener el acoso, pues es quien tiene el poder de sus propios actos (Guzmán, 2001:12).

El hostigamiento sexual es un problema en el ejercicio del poder que lo comenten personas que se encuentran en una condición de superioridad jerárquica contra aquellas que se encuentran en mayor desventaja y vulnerabilidad, por esta razón aún cuando la víctima manifieste su desagrado este no es respetado, y en su lugar quien hostiga puede generar un ambiente hostil, amenazar e intimidar.

Además, socialmente la sexualidad y cuerpo de las mujeres están al servicio de los hombres, estos últimos no aceptan un NO como respuesta, ya que este No femenino despierta en algunos hombres temores e inseguridades que atentan contra su masculinidad hegemónica, llevándolo a reaccionar con mayor violencia, por tal motivo aunque las víctimas intenten detener el hostigamiento esto no garantiza que se termine, en ocasiones la víctima puede quedar en una mayor indefensión (Velásquez, 2003).

Toda persona debería sentirse halagada de recibir piropos

Otro mito radica en la creencia de que a todas las personas les agrada recibir piropos, en especial a las mujeres, por esta razón cuando no acepta uno de estos, las demás personas la miran con asombro. Pero la realidad es que los piropos cuando no son deseados solo malestar y desagrado provocan. Las víctimas de hostigamiento sexual en su totalidad se han sentido violentadas NUNCA complacidas.

El hostigamiento sexual es una forma de violencia que genera malestar e incomodidad en la persona que lo recibe, por eso los llamados “piropos” cuando no son deseados, no pueden producir halago, sino molestia e incomodidad. Nadie tiene derecho a invadir el espacio íntimo y personal de la otra persona sin su consentimiento, aún cuando sea con la supuesta “intención de halagar”.

La mayoría de las mujeres denuncia falsamente

Con frecuencia se cree que la mayoría de las mujeres inventan el hostigamiento sexual para boicotear o desprestigiar a la persona que denuncia. Se ha creído que este problema ocurre con poca frecuencia y que las víctimas de hostigamiento lo pueden detener. Pero la realidad es que en la Universidad Nacional todas las denuncias que se

han presentado por hostigamientos sexual se han logrado demostrar y ninguna se hizo con ese fin.

Es importante tener presente que el hostigamiento sexual genera un estigma sexual que culpabiliza a la víctima de la violencia que recibe, por lo que tomar la decisión de denunciar estos actos implica enfrentarse a procesos que pueden ser lentos, y muchas veces tediosos, y se exponen a ser ridiculizadas, a perder derechos y oportunidades, por este motivo es difícil que una persona se exponga a hacer una denuncia falsa, ya que tienen muy poco que ganar (Guzmán cita a la Defensoría de los Habitantes, 2001).

III. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Estrategia metodológica

Tipo de estudio

La presente investigación se enmarca dentro del género de estudios de carácter descriptivo; como tal, este proceso investigativo está abocado a la configuración de un panorama descriptivo que dé cuenta del conocimiento que tienen las autoridades de las Facultades y Unidades Académica de la Universidad Nacional, en torno al hostigamiento sexual. En esta misma línea, interesa precisar el nivel de conocimiento que tienen dichas autoridades respecto a las políticas y la normativa interna en dichos ámbitos.

Objetivo de la investigación

El principal objetivo de la investigación, consiste en indagar acerca del conocimiento que tienen las autoridades de las Facultades y Unidades Académicas de la Universidad Nacional sobre el hostigamiento sexual, las políticas y la normativa interna en la materia, con el fin de implementar acciones de información y prevención que coadyuven a garantizar el disfrute de los derechos a un ambiente universitario libre de violencia.

Objetivos específicos

1. Conocer las percepciones y conocimientos que tienen las autoridades de Facultades y Unidades Académicas sobre el hostigamiento sexual, con el fin de implementar acciones de prevención que permitan la deconstrucción de mitos o estereotipos que perpetúan una cultura institucional discriminatoria y violatoria de los derechos humanos.
2. Consultar sobre el conocimiento que tienen las autoridades de Facultades y Unidades Académicas sobre la política institucional contra el hostigamiento sexual, la normativa interna en la materia y los servicios y mecanismos existentes para defender los derechos, con el fin de identificar las necesidades de información y los medios óptimos para que accedan a esta.
3. Definir con base a los aportes de las personas encuestadas las acciones de prevención e información requeridas de acuerdo con las particularidades de la comunidad universitaria.

Momentos metodológicos:

Primer momento: Caracterización de los casos atendidos por la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual en los últimos cinco años

Se solicita información a la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA respecto a las características de los casos atendidos del año 2006 al I ciclo del 2011, en cuanto a:

- Número de consultas recibidas y cuantas de éstas se formalizaron en una denuncia.
- Sexo de las personas que denuncian y de los(as) denunciados(as).
- Sector (académico, administrativo o estudiantil) de las personas denunciantes y denunciadas.
- Sede de las personas que denuncian
- Principales manifestaciones de hostigamiento sexual que se denuncian

- Resolución final y tipo de sanción recomendada

Segundo momento: Encuesta Autoaplicada

Instrumento de recolección de la información

El instrumento empleado para la recolección de la información, consiste en un cuestionario estilo *encuesta*, que en su mayoría está conformado por preguntas cerradas y algunas abiertas. El mismo está dividido en cuatro secciones,

- I. Información general (Sede, Facultad, puesto, sexo y edad)
- II. Percepción sobre el hostigamiento sexual
- III. Identificación y abordaje de la problemática
- IV. Sugerencias

En el cuestionario se aplican mediciones de nivel nominal y ordinal. En el caso de las primeras, se emplean variables de índole dicotómica (respuesta Sí/No), así como variables categóricas múltiples (medio de información: afiche, página WEB, desplegable, etc.). En el caso de las segundas, se aplican escalas tipo Likert, ya sea para determinar la percepción de las personas encuestadas entorno al hostigamiento sexual, o la auto valoración respecto a los conocimientos que manejan las mismas en materia de reglamentación interna y políticas institucionales contra el hostigamiento.

Validación del instrumento de recolección de información

El instrumento se elabora a partir de la revisión bibliográfica sobre la temática. Asimismo, fue revisado por parte de una experta en la materia (M.Sc. Zaira Carvajal Orlich del Instituto de Estudios de la Mujer) y discutido a lo interno de la Comisión para implementar y ejecutar la Política institucional contra el hostigamiento sexual de la UNA, conformada por un equipo interdisciplinario de diversas instancias de la UNA, tales como la Defensoría de Estudiantes, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la FEUNA y el SITUN, esto permitió que el instrumento recuperara la visión de los diferentes

sectores de la UNA. Posteriormente, se aplicó al Consejo Académico del Centro de Estudios de Generales, cuyas observaciones coadyuvaron a su validación.

Selección de la muestra

Se coordinó con los consejos académicos de cada una de las Facultades y Sedes para aplicar el cuestionario a las autoridades, que incluyen Decanos(as), Vicedecanos(as), Directores(as) de Unidades Académicas, Directores(as) administrativos(as) y representación estudiantil. El tipo de muestra que se emplea en este estudio es de carácter no probabilístico, de modo que la elección de los sujetos de estudio no es contingente a la probabilidad, sino que se relaciona tanto con criterios fijados *a priori*, como con las características de la población seleccionada, a saber, las autoridades encargadas de las unidades antes descritas.

Recolección de datos

El cuestionario fue distribuido a distintas autoridades, que incluyen Decanos(as), Vicedecanos(as), Directores(as) de Unidades Académicas y Directores(as) administrativos(as), en los correspondientes consejos académicos de cada una de las Facultades y Sedes. Se empleó una modalidad de encuesta autoaplicada, tanto por las facilidades de costos como por su carácter anónimo, que en este caso particular se vuelve un aspecto relevante, debido a que la temática de estudio propicia altos niveles de deseabilidad social.

Procesamiento de los datos

El procesamiento de los datos consistió en un análisis de distribución de puntuaciones o frecuencias, es decir, lo que comúnmente se conoce como estadística descriptiva. La distribución de frecuencias consiste en un conjunto de puntuaciones organizadas en función de categorías determinadas. A su vez se llevaron a cabo cruces de diversas variables respecto a las categorías base de sexo, edad, Facultad y Sede, con el acometido primordial de determinar la proporcionalidad de las puntuaciones para

cada subcategoría y de esta manera observar tendencias de distribución en las mismas.

Limitaciones para esta investigación

Una limitación importante en términos del procesamiento de los datos, radica en el hecho de que la población evaluada es bastante homogénea, razón por lo cual no se encontraron diferencias significativas (a partir de los análisis estadísticos de Chi Cuadrada y T de Student) en la distribución porcentual entre variables. En este sentido, los resultados obtenidos muestran un alto nivel de homogeneidad que responde concomitantemente a las características de los sujetos de estudio.

Tercer momento: Análisis de la información

Los resultados obtenidos se analizaron con base en la teoría de género y el enfoque de derechos humanos, con el fin de reconocer las desigualdades de poder que existen en las estructuras social, que promueve, naturaliza y legitima la violencia contra las mujeres, y cuyo fin es perpetuar su condición de subordinación y opresión histórica.

Estos enfoques permiten conceptualizar el hostigamiento sexual como una violación a los derechos y libertades fundamentales de las personas que lo sufren y como un acto de discriminación y violencia por razones de género, asimismo reconoce la existencia de mitos y prejuicios sociales en torno a esta problemática que dificulta su reconocimiento y una intervención pronta y adecuada.

3.2 Análisis y resultados

Caracterización de los casos atendidos por la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional

De acuerdo con la información proporcionada por la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA⁶, del año 2006 a junio del 2011, se atendieron un total de 37 consultas por hostigamiento sexual, de las cuales solo 22 se formalizaron en denuncias. El 100% de las consultas y denuncias por esta problemática fueron realizadas por mujeres (15 estudiantes, 5 administrativas, 2 académicas) cuyos perpetradores eran hombres (13 académicos, 6 administrativos, 3 estudiantes).

Según dicha instancia las denuncias son principalmente de la Sede Central (16), aunque también se presentaron situaciones de hostigamiento sexual en las otras sedes regionales de la UNA (Tres de la Sede Chorotega, dos Sede Brunca, una del Campus Sarapiquí). Las principales manifestaciones denunciadas son de tipo verbal (17) en primera instancia, seguido de los acercamientos corporales (14) y los requerimientos de favores sexuales (8).

Respecto a la resolución final de estas denuncias, la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual, recomienda en primera instancia la suspensión del cargo ya sea sin goce de salario o con goce de acuerdo a la gravedad de los hechos. A cuatro personas se les aplicó el despido sin responsabilidad patronal, a ocho personas se le suspendió de ocho a quince días sin goce de salario, en el caso de estudiantes a dos se les aplicó la suspensión (a uno por siete días y a otro por un mes), a una persona se le aplicó el apercibimiento por escrito, tres expedientes fueron archivados, dos de las denuncias se encontraban aún sin resolución porque se encontraban en proceso, uno anulado y a otro se le dio la absolución del presunto hostigador.

⁶ Informe realizado por la M.Sc. Magaly Loaiza Durán, Fiscal Adjunta de la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA, oficio FISC-066-2011 del 20 de setiembre del 2011.

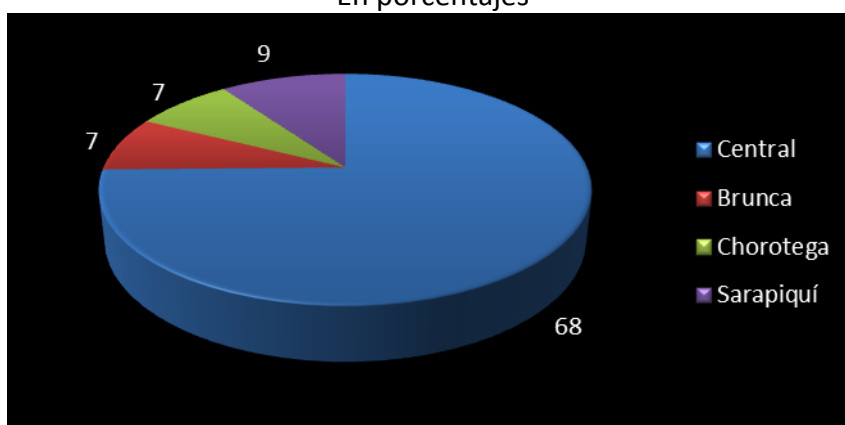
Encuesta de percepción del hostigamiento sexual

Información general

En la primera parte de la encuesta se consulta a las Autoridades de las Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales de la UNA, sobre información general como el lugar donde trabaja, el puesto que ocupa, el sexo y la edad.

Para la aplicación del cuestionario se coordinó con los Consejos Académicos de Facultades y Sedes, los cuales están conformados por las Decanaturas, Vicedecanaturas, Directores(as) Administrativos(as), Directores de Unidades Académicas y Representantes Estudiantiles. La representación en estos Consejos va a depender de la cantidad de Escuelas que tenga cada Facultad. A continuación se presentan las principales características de las personas encuestadas.

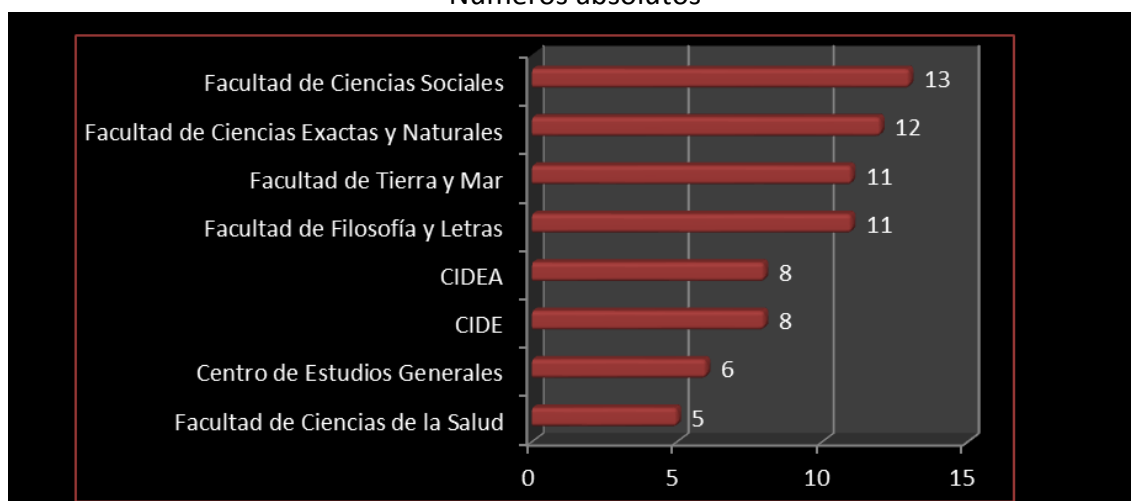
Gráfico 1
Universidad Nacional. Sede en la que labora o estudia la persona encuestada.
-En porcentajes-



Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Como se puede observar la Sede Central por concentrar la mayor cantidad de Facultades y Escuelas, así como por tener una infraestructura más amplia, cuenta con la mayor cantidad de encuestados(as) (68). En la Sede Sarapiquí se entrevistaron a 9 personas, en la Sede Brunca (Campus Pérez Zeledón y Campus Coto), y en la Sede Chorotega (Campus Liberia y Campus Nicoya) se encuestaron a 7 personas respectivamente. La cantidad de personas entrevistadas en cada una de las Sedes varía, debido a la representación que tiene cada uno de los Consejos Académicos, así como a las personas que estuvieron presentes en día que se aplicó la encuesta.

Gráfico 2
Universidad Nacional. Facultad o Unidad Académica a la que pertenecen las personas entrevistadas en la Sede Central.
 -Números absolutos-



Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

En el gráfico anterior se puede observar la cantidad de personas por Facultad de la Sede Central, que llenaron la encuesta. La Facultad de Ciencias Sociales, de Ciencias Exactas y Naturales, la Facultad de Filosofía y Letras y la Facultad de Tierra y Mar, son las que tuvieron mayor representación, debido al número de Unidades Académicas que la conforman.

Gráfico 3
Universidad Nacional. Puesto que ocupan las persona encuestadas.
 -Números absolutos-



Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

El gráfico 3, muestra que la representación de las autoridades consultadas es concomitante a la forma en como están conformados los Consejos Académicos. En este sentido, la mayor cantidad de encuestados(as) (42) ocupan el puesto de

Director(a) de Unidad, mientras que el resto de personas que ocupan los demás puestos de la muestra, es inferior y se distribuyen de forma homogénea.

Tabla 1
Universidad Nacional. Distribución de las personas entrevistadas según sexo y edad.
 -En porcentajes-

Edad	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
NS/NR	2.4	0	1.1
18-30	22	16	18.7
31-40	26.8	12	18.7
41-50	36.6	28	31.9
51 en adelante	12.2	44	29.7
Total	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

La distribución de la muestra de acuerdo a la variable sexo es similar, siendo que 50 casos corresponde a hombres y 41 a mujeres. Con respecto a la edad se observa que la mayoría de autoridades tienen una edad superior a los 41 años (56 personas encuestadas), el resto se concentra entre los 18 y 40 años (34 personas encuestadas).

Percepciones que las autoridades entrevistadas tienen acerca del hostigamiento sexual

Los mitos son un recurso que la sociedad ha utilizado para negar la violencia que se ejerce principalmente contra las mujeres y evitar enfrentar el problema. A través de estas creencias la sociedad justifica y legitima el hostigamiento sexual, le resta responsabilidad al Estado, a la sociedad y a las personas que hostigan, culpabilizando de estos hechos a la víctima.

Las personas han aprendido a convivir con estas creencias y a considerarlas como normales. Con el fin de acercarnos hacia la comprensión de este problema es necesario hacer un esfuerzo para reconocer cuál es la percepción que las autoridades de Facultad, Unidades Académicas y representación estudiantil tienen acerca del hostigamiento sexual y el conocimiento que existe sobre las políticas y la normativa institucional en la materia.

Tabla 2
Universidad Nacional. Valoración respecto a mitos y estereotipos en torno al
hostigamiento sexual. -En porcentajes-

Enunciados	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	NS/NR	Total
El hostigamiento sexual es una conducta sexual no deseada por la persona que la recibe	89.0	11.0	0	0	0	0	100
El hostigamiento sexual es una conducta provocada por la persona que la recibe por la forma de vestir y de comportarse	0	3.3	12.1	20.9	62.6	1.1	100
El hostigamiento sexual es una conducta que afecta negativamente el desempeño y cumplimiento laboral o educativo de la persona que la recibe	87.5	13.2	0	1.1	0	0	100
El hostigamiento sexual es una conducta que tiene efectos perjudiciales en el bienestar general de la persona que la recibe	83.5	12.1	0	1.1	2.2	1.1	100
Las personas que hostigan sexualmente tienen algún problema mental o psicológico	20.9	44.0	14.3	12.1	6.6	2.2	100
Cuando alguien denuncia una situación de hostigamiento sexual es porque quiere desprestigiar a la persona que se denuncia más que defender su derecho a no ser hostigada/o.	3.3	4.4	4.4	30.8	54.9	2.2	100
El hostigamiento sexual es ejercido con mayor frecuencia por personas que tienen un puesto de jerarquía en la institución	9.9	19.8	25.3	27.5	12.1	5.5	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Para este efecto, en la encuesta que se aplicó a este sector de la comunidad universitaria, se desglosaron una serie de afirmaciones en las cuales algunas contenían

ciertos mitos y estereotipos que rodean el hostigamiento sexual. Estas afirmaciones aparecen en la tabla No. 2.

Como puede observarse en la tabla anterior el 100% de las personas entrevistadas consideran que el hostigamiento es una conducta no deseada por la persona que la recibe, ya que genera malestar y desagrado (el 89% está totalmente de acuerdo y el 11.0% está de acuerdo). Asimismo, la mayoría concibe que esta problemática provoca efectos perjudiciales en la víctima, afectando negativamente el desempeño y cumplimiento laboral o educativo, así como su bienestar general.

Estos datos reflejan que las autoridades consultadas tienen conocimiento acerca de qué es el hostigamiento sexual, identifican que en esta problemática intervienen tres características, como son: que el hostigamiento sexual es una conducta sexual no deseada por la persona que la recibe, que genera efectos perjudiciales en el trabajo o estudio de la persona y que afecta su bienestar general. De este modo, se reconoce que el hostigamiento sexual es una práctica discriminatoria porque atenta contra los derechos y dignidad de las personas que lo sufren.

Es importante resaltar que uno de los mitos más arraigados culturalmente en torno al hostigamiento sexual, es que la víctima lo provoca por su forma de vestir o comportarse. Sin embargo, es necesario hacer hincapié a que cerca del 84% de las autoridades consultadas no están de acuerdo con esta creencia. No obstante, llama la atención que a pesar de que valoran que esta conducta sexual es no deseada por quien la recibe, aún existe un porcentaje de personas (3.3%) que comparten la idea de que es una conducta provocada por la víctima, y otro porcentaje de autoridades que se mostraron indiferentes (12%) ante la afirmación que se les presentó en la encuesta.

Llama la atención que aún subsiste la creencia de que las personas que hostigan sexualmente tienen problemas mentales o psicológicos, cerca del 60% estuvieron de acuerdo con esta afirmación y un 14% se mostró indiferente. La concepción que tienen del perpetrador sexual, implica una justificación del hostigamiento sexual al pretender patologizar la conducta, dándole una explicación médica o psicológica al

problema. Existe una tendencia a negar que las personas que hostigan, por lo general, estén en una posición de superioridad jerárquica y poder con respecto a la víctima, que son personas, en su mayoría, exitosas en sus trabajos, estudios, profesiones e incluso en las relaciones que establecen con otras personas.

Asimismo, no se reconoce que el hostigamiento sexual es una conducta planeada por el hostigador, quien analiza y evalúa a la víctima y a su entorno antes de ejercer la conducta de hostigamiento. Tampoco se reconoce que el hostigamiento está relacionado con una política discriminatoria contra las mujeres, ya que socialmente se les concibe como objetos sexuales al servicio de las necesidades masculinas.

La mayoría de autoridades consideran que las personas que se deciden a denunciar el hostigamiento sexual lo hacen con el propósito de defender sus derechos y detener la violencia, y no como se ha creído socialmente, que es para desprestigiar o afectar al perpetrador en su trabajo, profesión o a nivel de su familia; sin embargo, es necesario resaltar que cerca del 7% de autoridades comparten esta idea y un 4% se muestran indiferentes.

El 40% de las autoridades no están de acuerdo en que el hostigamiento sexual se ejerce con mayor frecuencia por personas que tienen un puesto de jerarquía en la institución, reconocen que esta problemática también es una práctica frecuente entre estudiantes y funcionarios(as). El 30% de las personas consultadas están de acuerdo con esta afirmación y el 25% se muestra indiferente.

Como se observa en la tabla 3, las Decanaturas (62.5%), Directores(as) de unidades académicas (59.5%) y la Representación Estudiantil (54.5%) comparten la creencia de que el hostigamiento sexual es ejercido por personas que tienen algún tipo de problema mental o psicológico. Impresiona que las personas que se muestran indiferentes con respecto a esta afirmación son las(os) Directoras(es) Administrativas(os) (80%) y las Vice decanaturas (44%), sin embargo, un porcentaje considerable de personas que ocupan este último cargo están en desacuerdo con este mito (33%), situación similar se da en el caso de algunas Decanaturas (37.5%).

Tabla 3
Universidad Nacional. Percepción de los y las informantes acerca del mito de que las personas que hostigan sexualmente tienen algún problema mental o psicológico de acuerdo al puesto que ocupan.

-En porcentajes-

	Puesto que ocupa					
	Decano(a)	Vicedecano(a)	Director(a) Unidad Académica	Director(a) Ejecutivo(a)	Represente Estudiantil	Total
Totalmente de acuerdo	0	0	23.8	0	0	20.9
De acuerdo	62.5	22.2	35.7	10.0	54.5	44.0
Indiferente	0	44.4	19.0	80.0	18.2	14.3
En desacuerdo	25.0	22.2	9.5	10.0	27.3	12.1
Totalmente en desacuerdo	12.5	11.2	7.2	0	0	6.6
NS/NR	0	0	4.8	0	0	2.1
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Acerca de la percepción de que el hostigamiento sexual es ejercido con mayor frecuencia por personas que tienen un puesto de jerarquía en la institución, llama la atención que esta creencia prevalece principalmente entre los(as) representantes estudiantiles (45%), quienes indican estar de acuerdo con este enunciado o se muestran indiferentes (27%). Por el contrario, las personas que ocupan un puesto de jerarquía laboral como las(os) Directoras(es) Administrativas(os) (60%), Decanaturas (50%), Directores(as) de unidades académicas (40.5%) y Vice decanaturas (44%) consideran mayoritariamente que estas conductas no solo se ejercen por personas que tienen un rango jerárquico en la institución sino también entre los mismos(as) estudiantes y funcionarios(as).

Existe un porcentaje inferior de Decanos(as) y Vice decanos(as) que indican estar en desacuerdo con esta afirmación (25% y 33% respectivamente), así como autoridades que se muestran indiferentes, tales como los(as) Decanos(as) (25%), Vice decanos(as) (22%), y directores(as) de unidades académicas (28.6%).

Tabla 4

Universidad Nacional. Percepción de los y las informantes acerca del mito de que el hostigamiento sexual es ejercido con mayor frecuencia por personas que tienen un puesto de jerarquía en la institución de acuerdo al puesto que ocupa.

-En porcentajes-

Puesto que ocupa						
	Decano(a)	Vicedecano(a)	Director(a) Unidad Académica	Director(a) Ejecutivo(a)	Represente Estudiantil	Total
Totalmente de acuerdo	0	22.2	11.9	0	0	9.9
De acuerdo	25.0	11.1	9.5	20.0	45.0	19.8
Indiferente	25.0	22.2	28.6	10.0	27.3	25.3
En desacuerdo	37.5	44.4	28.6	40.0	9.1	27.5
Totalmente en desacuerdo	12.5	0	11.9	20.0	18.2	12.0
NS/NR	0	0	9.5	10.0	0	5.5
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Con respecto a la valoración que hacen las autoridades sobre la presencia del hostigamiento sexual en la UNA, se muestra que solo el 17% considera que es una práctica común en la institución, el 25% opina que se presenta más o menos y cerca del 23% indica que es un problema poco frecuente. Llama la atención que el 35% no responde o reporta no saber.

Tabla 5

Universidad Nacional. Percepción de los y las informantes acerca de la presencia del hostigamiento sexual en la UNA según el sexo de la persona encuestada.

-En porcentajes-

	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
Bastante	7.3	6.0	6.6
Mucho	12.2	8.0	9.9
Más o menos	22.0	28.0	25.3
Poco	14.6	10.0	12.1
Muy poco	12.2	10.0	11.0
NS/NR	31.7	38.0	35.2
Total	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Al diferenciarlo por sexo, se tiene que las mujeres mayoritariamente indican que el hostigamiento sexual se presenta poco o muy poco en la institución, mientras que los hombres señalan que es un problema que se presenta más o menos, sin embargo en

ambos casos el porcentaje se concentra en la opción no responde o no sabe. Esta podría estar relacionada de alguna manera con la tendencia de hombres y mujeres a minimizar e invisibilizar esta problemática, o efectivamente, a la falta de información que existe a lo interno de la institución en cuanto a la cantidad de personas que denuncian este tipo de situaciones.

Estos datos muestran la necesidad de informar acerca de este problema social, ya que muchas de estas conductas pueden estar pasando inadvertidamente, dado que culturalmente se han naturalizado, pues hemos aprendido a verlas como “normales” y a ignorar el daño que provoca en la persona que lo vive.

Es importante tener presente que los estudios realizados sobre la prevalencia del hostigamiento sexual en la UNA demuestran que la presencia de estas conductas es muy frecuente tanto en la población estudiantil como administrativa y que afecta mayoritariamente a las mujeres (Carvajal, 2008). Al contrastar la información de estos estudios con los datos suministrados por la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA, se tiene que la denuncia de estos hechos es muy baja con respecto a la prevalencia del hostigamiento. En este sentido, es necesario tener presente que debido a que el hostigamiento sexual genera un estigma social, muchas víctimas por lo general prefieren guardar silencio por miedo a que no se les crea o por temor a las represalias, quedando subregistrada e invisibilizada esta problemática.

Tabla 6
Universidad Nacional. Conocimiento de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UNA según sexo de la persona encuestada.
-En porcentajes-

	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
Sí conoce	65.9	70.0	68.1
No conoce	29.3	28.8	28.6
NS/NR	4.9	2.0	3.3
Total	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Acerca del conocimiento que existe de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual⁷, se muestra que la mayoría de autoridades (68%) de las Facultades y Consejos Académicos indican conocerla, sin embargo, habría que conocer si quienes indican conocerla saben que existe o si la dominan al detalle. Por otra parte, el 29% de las personas consultadas manifiestan desconocerla, lo que evidencia la necesidad de realizar acciones de divulgación en este sentido.

Tabla 7
Universidad Nacional. Conocimiento de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual de la UNA según puesto que ocupa la persona encuestada.
-En porcentajes-

Puesto que ocupa						
	Decano(a)	Vicedecano(a)	Director(a) Unidad Académica	Director(a) Ejecutivo(a)	Represente Estudiantil	Total
Sí conoce	87.5	77.8	78.6	70.0	90.9	68.1
No conoce	0	22.2	19.0	20.0	9.1	28.6
NS/NR	12.5	0	2.4	10.0	0	3.3
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Si bien, el porcentaje de autoridades que manifestaron desconocimiento de la Política institucional contra el hostigamiento sexual, es inferior, es importante resaltar que este desconocimiento se ubica entre todas las autoridades consultadas, exceptuando las decanaturas. El mayor desconocimiento se encuentra en las Vice decanaturas (22%), Directores(as) Ejecutivos(as) (20%) y Directores de unidades académicas (19%), y en menor proporción en los(as) representantes estudiantiles (9%).

Tabla 8
Universidad Nacional. Nivel de conocimiento de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual de la UNA según el sexo de la persona encuestada.
-En porcentajes-

	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
Bastante	4.9	8.0	6.6
Mucho	12.2	16.0	14.3
Más o menos	29.3	32.0	30.8
Poco	19.5	12.0	15.4
Muy Poco	2.4	2.0	2.2

⁷ Aprobada por el Consejo Universitario el 15 de octubre del 2009.

NS/NR	31.7	30.0	30.4
Total	100	100	100

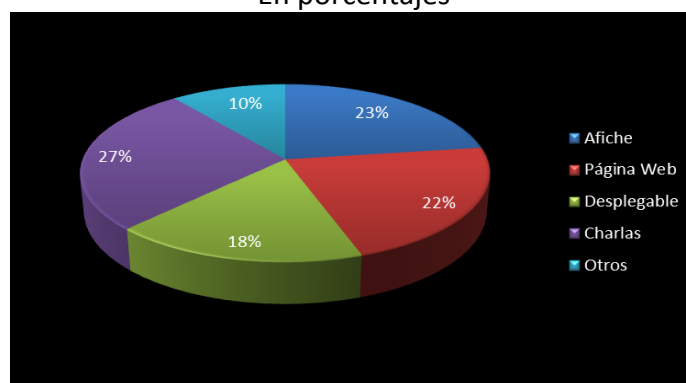
Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

En cuanto al conocimiento que tienen las personas entrevistadas sobre la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual, la mayoría señala conocerla “más o menos” tanto en hombres como en mujeres (29% en las mujeres y 32% en los hombres). Los hombres manifiestan más que las mujeres tener un mayor conocimiento de las mismas (24% y 17% respectivamente), mientras que las mujeres indican saber poco o muy poco sobre estas (22% y 14% respectivamente).

Gráfico 4

Universidad Nacional. Medio por el que las autoridades de Facultad, Unidades Académicas y Sedes Regionales se enteraron de la Política Institucional contra el hostigamiento sexual de la UNA.

-En porcentajes-



Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Acerca de la forma como se enteraron de las políticas contra esta forma de violencia, se puede observar que el principal medio de información que señalan los(as) encuestados(as) son las charlas (27%), seguido de los afiches (23%), página WEB (22%), desplegables (18%) y en menor proporción señalan otros medios tales como, la Gaceta, el conocimiento de un caso específico de hostigamiento sexual, en discursos, reuniones, cursos y en la ejecución de proyectos específicos sobre esta problemática.

Tabla 9
**Universidad Nacional. Conocimiento que tienen las personas encuestadas acerca del
 Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la
 Universidad Nacional según el sexo.**

-En porcentajes-

	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
Sí conoce	46.3	52.0	49.4
No conoce	48.8	44.0	46.2
NS/NR	4.9	4.0	4.4
Total	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

En cuanto al conocimiento que tienen del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual dentro de la institución, se observa que el 50% de las personas entrevistadas manifiestan conocerlo y el otro 50% indican desconocerlo. Asimismo, se muestra una leve diferencia si se compara por sexo, las mujeres indican conocerlo menos en comparación con los hombres.

Llama la atención de que existe una mayor noción sobre las políticas contra el hostigamiento sexual que sobre el Reglamento institucional en la materia, el cual establece los órganos competentes, los procedimientos para tramitar, resolver las denuncias sobre hostigamiento sexual e imponer las sanciones correspondientes, así como las responsabilidades, deberes y competencias que tienen los Consejos Académicos, Decanaturas y autoridades de unidades académicas, paraacadémicas y administrativas en estos procesos. Lo anterior, evidencia la necesidad de informar en general sobre la normativa interna en hostigamiento sexual, con el fin de procurar cumplir a cabalidad con lo que se establece en esta, respetando el derecho a un debido proceso de la persona que denuncia y del denunciado(a), el derecho a proteger la identidad de ambas partes y a no revictimizar a la persona afectada.

Tabla 10
**Universidad Nacional. Conocimiento del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual
 de la Universidad Nacional según Facultades de la Sede Central.**

-En porcentajes-

	Facultad								Total
	Estudios Generales	Filosofía y	Ciencias Sociales	Ciencias Exactas	Tierra y Mar	Ciencias de la	CIDE	CIDEA	

		Letras		y Naturales		Salud			
Sí conoce	66.7	45.5	61.5	41.7	54.5	80.0	37.5	12.5	49.4
No conoce	33.3	54.5	38.5	58.3	36.4	20.0	50.0	75.0	46.2
NS/NR	0	0	0	8.3	9.1	0	12.5	12.5	4.4
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

En lo que respecta al nivel de conocimiento del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de acuerdo a la ubicación de las personas entrevistadas por Facultad, se puede observar que los Consejos Académicos de las Facultades de Estudios Generales, Ciencias Sociales, Tierra y Mar y Ciencias de la Salud, son aquellos que manifiestan tener un mayor nivel de conocimiento, mientras que en las restantes aparecen con un menor nivel de conocimiento, siendo el CIDEA la Unidad Académica con un mayor nivel porcentual de desconocimiento, equivalente al 12.5%.

Tabla 11

Universidad Nacional. Conocimiento que tienen las personas entrevistadas del Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de acuerdo al puesto que ocupan.

-En porcentajes-

	Puesto que ocupa					
	Decano(a)	Vicedecano(a)	Director(a) Unidad Académica	Director(a) Ejecutivo(a)	Representante Estudiantil	Total
Sí conoce	87.5	77.8	50.0	70.0	0	49.5
No conoce	12.5	22.2	45.2	30.0	90.9	46.2
NS/NR	0	0	4.8	0	9.1	4.4
Total	100	100	100	100	100	100

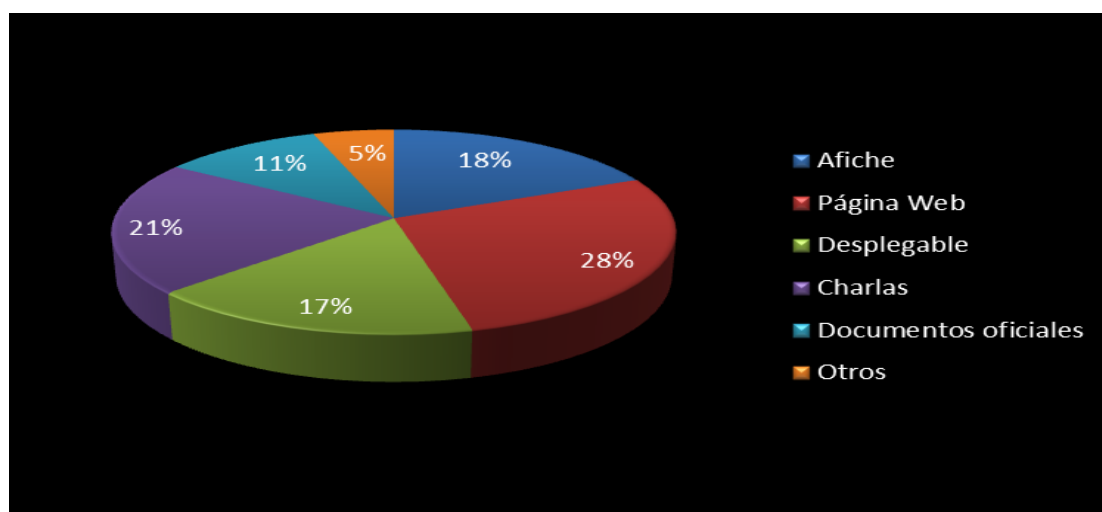
Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

El conocimiento del Reglamento de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional según el puesto que ocupan las personas entrevistadas, muestra que a nivel de funcionarios/as, existe un alto nivel de conocimiento con porcentajes igual o superior al 70%, con excepción Directores/as de Unidad Académica en donde el nivel entre aquellos/as que conocen y los/las que no conocen es bastante equitativo.

Por su lado, llama la atención el alto nivel de desconocimiento por parte de los representantes estudiantiles, siendo que el nivel porcentual de quienes manifiestan conocer la Reglamentación corresponde a un 0%. Este dato muestra la importancia de ahondar en las causas de este desconocimiento, así como de impulsar iniciativas tendientes a informar a la población estudiantil universitaria.

El gráfico 5 muestra los medios por los cuales las personas encuestadas que afirman conocer el Reglamento, se enteraron del mismo:

Gráfico 5
Universidad Nacional. Medio por el que las personas entrevistadas se enteraron del Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional. 2011
En porcentajes



Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Estableciendo una relación entre los medios sugeridos como más eficaces para informar a la población universitaria (Tabla 18) y aquellos identificados como el medio por el cual se enteraron las personas encuestadas del Reglamento, parece necesario incidir de forma directa en estrategias que establezcan una interacción más directa con los miembros de la comunidad universitaria, en especial con los estudiantes, puesto que desplegables, afiches y Página Web, constituyen medios que no posibilitan una retroalimentación dialógica, mientras que actividades como las charlas amplían este panorama y podría redundar en una mejor aprehensión de la información a difundir.

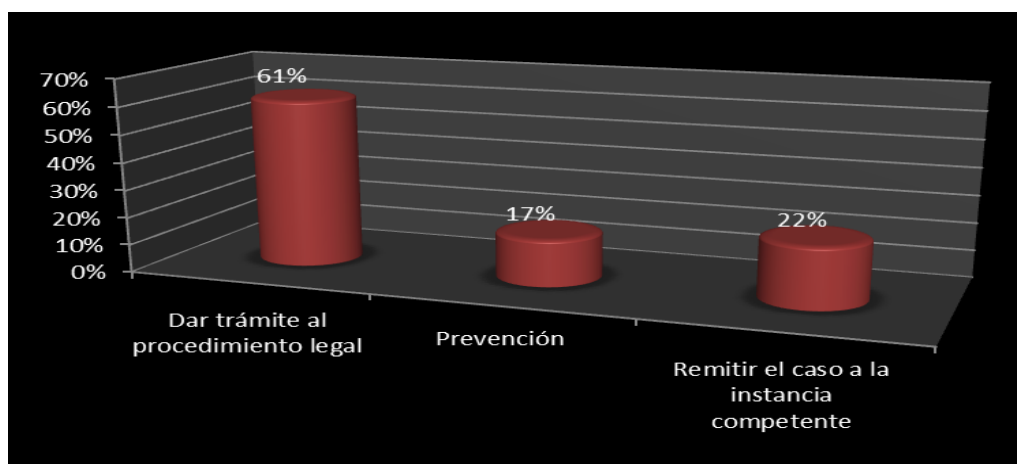
Tabla 12
Universidad Nacional. Conocimiento que las personas entrevistadas tienen acerca de las competencias de las autoridades en los procedimientos administrativos de hostigamiento sexual según Facultades de la Sede Central. 2011
 -En porcentajes-

	Facultad								
	Estudios Generales	Filosofía y Letras	Ciencias Sociales	Ciencias Exactas y Naturales	Tierra y Mar	Ciencias de la Salud	CIDE	CIDEA	Total
Sí conoce	66.7	36.4	53.8	16.7	54.5	20.0	25.0	0	40.7
No conoce	33.3	63.6	38.5	83.3	45.5	60.0	75.0	100	56.0
NS/NR	0	0	7.7	0	0	20.0	0	0	3.3
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Respecto al conocimiento de las competencias que tienen las distintas jefaturas universitarias de acuerdo a las Facultades en las que se ubican las personas entrevistadas, se puede observar que la mayoría de las personas entrevistadas señalan desconocer cuáles son dichas competencias, siendo el CIDE, el CIDEA y las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales y de la Salud, aquellas que presentan un mayor nivel de desconocimiento. Por su parte, las Facultades de Tierra y Mar, Estudios Generales y Ciencias Sociales son las únicas en las que las personas entrevistadas manifiestan tener un mayor nivel de conocimiento en dicha materia.

Gráfico 6
Universidad Nacional. Tipos de competencias que las personas encuestadas consideran que tienen las autoridades en los procedimientos administrativos por hostigamiento sexual.
 -En porcentajes-



Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

El tipo de competencias de las cuales las personas entrevistadas afirman tener conocimiento, fueron clasificadas en tres grupos: 1) Dar trámite al procedimiento legal, 2) Remitir el caso a la instancia competente y 3) Prevención.

Como se puede observar, las personas entrevistadas privilegian los procedimientos administrativos y de carácter legal como las principales competencias de las jefaturas, soslayando los ámbitos de la prevención de este tipo de violencia, así como la promoción de ambientes libres de hostigamiento. Sin embargo, es de resaltar que existe cierta noción de la legislación en esta materia y una instancia donde remitir los casos que se detecten, aunque no indican directamente a la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual.

Tabla 13
Conocimiento de alguna situación de acoso u hostigamiento sexual
en los últimos 5 años por sexo de la persona encuestada.

-En porcentajes-

	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Sí	48.8	26.0	36.3
No	48.8	72.0	61.5
NS/NR	2.4	2.0	2.2
Total	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Las personas entrevistadas manifiestan mayoritariamente no conocer ninguna situación de acoso u hostigamiento sexual en los últimos cinco años. En el caso de los

hombres, la distribución de respuestas de “sí” y “no” es equitativa, al tiempo para la mujeres, aparece un número más reducido de respuestas afirmativas respecto al conocimiento de situaciones de acoso, como se desprende de los datos de la tabla 14.

Tabla 14
Universidad Nacional. Conocimiento de alguna situación de hostigamiento sexual en los últimos 5 años según Facultades de la Sede Central.
 -En porcentajes-

	Facultad								
	Estudios Generales	Filosofía y Letras	Ciencias Sociales	Ciencias Exactas y Naturales	Tierra y Mar	Ciencias de la Salud	CIDE	CIDEA	Total
Sí conoce	0	54.5	46.2	16.7	36.4	60.0	0	25.0	36.3
No conoce	100	45.5	53.8	83.3	63.6	40.0	87.5	75.0	61.5
NS/NR	0	0	0	0	0	0	12.5	0	2.2
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Los datos señalan que en lo que respecta al conocimiento de situaciones de acoso u hostigamiento sexual en los últimos cinco años, visto en relación a la ubicación por Facultad, el CIDE, el CIDEA y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mantienen niveles bajos de conocimiento, mientras que la Facultad de Ciencias Sociales y Tierra y Mar mantiene un alto nivel de conocimiento, siguiendo una tendencia recurrente que se puede observar en respuestas anteriores.

Llama la atención que en la Facultad de Estudios Generales ninguna persona reporte conocer alguna situación de acoso u hostigamiento, al tiempo que aparece con puntajes altos en lo que se refiere al conocimiento de la reglamentación y las competencias de las jefaturas en dicha materia.

Esta situación es de consideración, si partimos del hecho de que la población estudiantil de Estudios Generales es la que se encuentra en una condición de mayor

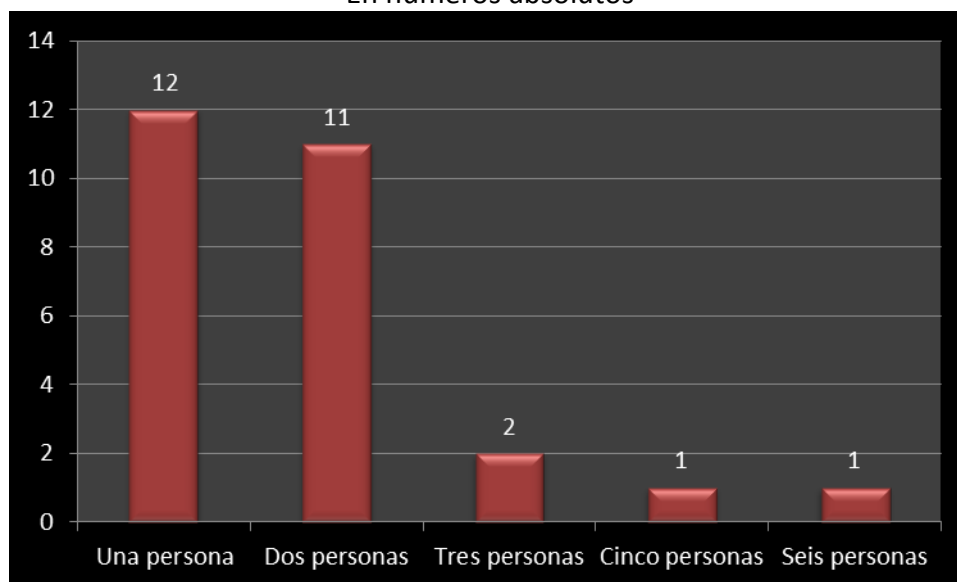
vulnerabilidad por la edad, desconocimiento de la dinámica universitaria, desinformación, entre otras variables.

Identificación y abordaje de la problemática

El presente apartado constituye un acercamiento a las percepciones de las personas entrevistadas en lo que respecta al abordaje de situaciones de acoso y hostigamiento sexual. Aquí se cuantifica la cantidad de personas que manifestaron conocer alguna situación de hostigamiento en los últimos cinco años para sus respectivas unidades académicas, así como una disgregación de dicho descriptor según sexo. A su vez, se tipifican los principales abordajes que manejan los y las entrevistados/as en casos de situaciones de acoso y hostigamiento, así como la percepción en torno a la presencia de actividades informativas sobre dichas temáticas en sus respectivos ámbitos de estudio y trabajo.

Gráfico 7

Universidad Nacional. Cantidad de personas que conocen al menos una persona que haya enfrentado una situación de hostigamiento sexual en los últimos cinco años.
-En números absolutos-



Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

En el gráfico anterior se especifica el número de personas de las que, los y las entrevistados/as, tienen conocimiento de haber manifestado vivir alguna situación de acoso u hostigamiento sexual en los últimos cinco años, en sus respectivas Facultades

o Unidades Académicas. Es importante resaltar que los datos que aparecen en la presente gráfica se refieren exclusivamente a los y las encuestados/as que afirmaron conocer de algún caso de hostigamiento, a saber 27 personas, de modo tal que la mayoría de entrevistados/as, es decir, 64 personas, manifestaron no conocer ningún caso de hostigamiento. Como se puede observar, la mayoría de personas entrevistadas manifiestan conocer uno o dos casos, mientras que una cantidad muy reducida señala conocer más de tres personas afectadas.

Tabla 15

Universidad Nacional. Conocimiento que tienen las autoridades consultadas respecto al número de personas hostigadas y hostigadoras en los últimos cinco años según el sector de la población universitaria a la que forman parte.

-En números absolutos-

Población Universitaria	Académico		Administrativo		Estudiante	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Persona que hostigó	28	1	8	0	1	2
Persona hostigada	0	13	1	14	2	17

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Según los casos de hostigamiento sexual de los cuales las personas entrevistadas señalaron tener conocimiento, se solicitó seguidamente que indicasen en la columna correspondiente el número de personas que hostigaron según el sector de la población universitaria y su correspondiente sexo, así como el número de personas hostigadas según el sector universitario y el sexo al que perteneciesen las mismas.

Como se puede observar en la Tabla 15, en lo que se refiere a la *persona hostigada*, en cada sector de la población universitaria las mujeres aparecen como la población mayoritariamente afectada con 34 casos, mientras que en el caso de los hombres aparecen reportados solamente 3 casos. En lo que respecta a la *persona que hostigó*, la tendencia es inversamente proporcional, siendo que se señalan 37 casos de hombres hostigadores, al tiempo que aparecen 3 casos de mujeres hostigadoras.

Estos datos confirman -a pesar de los importantes avances alcanzados a nivel universitario en materia de género-, la prevalencia de patrones violencia machista que afectan directamente a las mujeres. Esta información es concomitante con los estudios realizados en esta materia (Carvajal, 2008) y con la información suministrada por la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA (Loaiza, 2011).

Gráfico 8

Universidad Nacional. Conocimiento que las personas entrevistadas tienen respecto al abordaje de las situaciones de hostigamiento sexual en los últimos 5 años.

-En porcentajes-



Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

En función de la o las situaciones de hostigamiento sexual que las personas entrevistadas señalaron tener conocimiento en los últimos cinco años, se brindó un listado de situaciones posibles (así como una opción abierta), con las cuales se busca determinar los mecanismos de acción mayoritariamente privilegiados en dichos casos.

Como se muestra en el Gráfico 8, el mecanismo más sobresaliente consiste en remitir a las personas hostigadas ante la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual de la UNA con un 38%, hablar con la personas hostigadora para detener la situación e iniciar un proceso de investigación a lo interno de la Facultad o Unidad Académica, ambas con un 17% y reportar la situación ante la Rectoría con 16%. Apararen con un 12% otros tipos de abordajes que se decantan ya sea por la obliteración de las situaciones de hostigamiento o por su confrontación directa. Cabe destacar que las vías de acción instituidas parecen tener un considerable nivel de reconocimiento por las personas entrevistadas en términos generales.

Un aspecto que conviene destacar, es el hecho de que más del 50% de las personas entrevistadas no concibe como prioritario remitir a la persona hostigada ante la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual, lo cual supone un incumplimiento de la normativa interna, que establece dicho procedimiento como un aspecto fundamental en el abordaje de casos de hostigamiento.

Tabla 16
**Universidad Nacional. Acciones informativas sobre la problemática del
hostigamiento sexual por Sede en los últimos 5 años.**

-En porcentajes-

	Sede				
	Central	Brunca	Chorotega	Sarapiquí	Total
Sí se han realizado acciones	39.7	57.1	71.4	77.8	47.3
No se han realizado acciones	54.4	42.9	14.3	22.2	47.3
NS/NR	5.9	0	14.3	0	5.4
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Como se muestra en la Tabla 16, la mitad de las personas entrevistadas señalaron que en los últimos cinco años se han realizado acciones para informar al personal académico, administrativo y estudiantes sobre la problemática del hostigamiento sexual y su normativa, al tiempo que la mitad restante manifestó que en dicho periodo no hubieron acciones en dicha línea. A su vez, es de destacar que a nivel de sedes regionales, las personas entrevistadas manifiestan que existe una mayor

presencia de acciones informativas entorno al hostigamiento sexual, mientras a nivel de la sede central dicho accionar es presentado como menor.

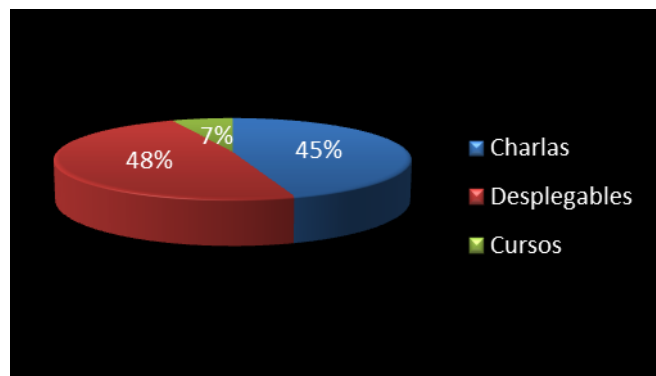
Tabla 17
**Universidad Nacional. Acciones informativas sobre la problemática del
hostigamiento sexual según Facultades de la Sede Central.**
-En porcentajes-

	Facultad								
	Estudios Generales	Filosofía y Letras	Ciencias Sociales	Ciencias Exactas y Naturales	Tierra y Mar	Ciencias de la Salud	CIDE	CIDEA	Total
Sí ha habido acciones	66.7	54.5	61.5	25.0	27.3	80.0	12.5	37.5	47.3
No ha habido acciones	33.3	27.3	38.5	66.7	63.6	20.0	87.5	62.5	47.3
NS/NR	0	18.2	0	8.3	9.1	0	0	0	5.4
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

En lo que respecta a la presencia de acciones informativas de acuerdo a la Facultad o Unidad Académica, existe una división bastante dicotomizada, puesto que en el CIDE, el CIDEA, las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales y Tierra y Mar, las personas entrevistadas manifiestan que no han habido acciones informativas en materia de hostigamiento sexual, mientras en que las Facultades de Estudios Generales, Filosofía y Letras, Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud, los y las entrevistados/as señalan que si han habido acciones informativas en tal dirección, como se muestra en la Tabla 17.

Gráfico 9
**Universidad Nacional. Valoración de las personas entrevistadas respecto a los tipos
de acciones informativas sobre hostigamiento sexual realizadas por sus Facultades o
Unidades Académicas en los últimos cinco años.**
-En porcentajes-



Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Como se muestra en el Gráfico 9, las acciones informativas que refieren las personas entrevistadas desde sus respectivas Facultades y Unidades Académicas, se concentran en dos grandes grupos: Desplegables y charlas con un 93% y el restante 7% correspondiente a cursos.

IV. Sugerencias

Gráfico 10

Universidad Nacional. Tipos de servicios que debe ofrecer la Universidad Nacional
-En porcentajes-



En cuanto a los tipos de servicios que la Universidad Nacional debe ofrecer en materia de hostigamiento sexual, las personas consultadas consideran prioritario la realización de campañas informativas, seguido del asesoramiento legal y acompañamiento psicosocial de la víctima, y en última instancia pero no menos importante, la realización de investigaciones, como se muestra en el gráfico 10.

En este sentido, la Política contra el Hostigamiento Sexual de la UNA establece la importancia de realizar acciones permanentes y sistemáticas de divulgación, información, sensibilización e investigación, asimismo la UNA cuenta con una plataforma legal e institucional que posibilita el acompañamiento legal y psicosocial de las víctimas de hostigamiento sexual. Se cuenta con un Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual que establece el mecanismo para interponer una denuncia, investigar y sancionar el hostigamiento sexual, así como con una Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual encargada de recibir, dar trámite a las denuncias en esta materia, asesorar y representar a las víctimas de acoso sexual. Además, existe un Instituto de Estudios de la Mujer, especializado en género y violencia contra las mujeres, y un proyecto para la implementación y ejecución de la política institucional contra el hostigamiento sexual en la UNA que comprende del año 2011 al 2015.

Tabla 18

Universidad Nacional. Criterio de las personas entrevistadas respecto al medio más eficaz para informar a cada sector de la población universitaria en números brutos.

-En números absolutos-

MEDIO	POBLACIÓN UNIVERSITARIA		
	<i>Docente</i>	<i>Personal Administrativo</i>	<i>Estudiantes</i>
Charlas	70	73	76
Cursos	30	28	24
Conferencias	54	48	45
Afiches	39	44	56
Desplegables	39	39	49
Página WEB	50	46	56

Fuente: Encuesta aplicada a autoridades de Facultades, Unidades Académicas y Sedes Regionales. Junio a Agosto, 2011

Coherentemente con el gráfico anterior, las y los entrevistados encontraron como las formas más efectivas para informar a la población universitaria las charlas, y en menor cantidad los cursos, conferencias, afiches, desplegables, y página WEB. De igual manera, se propusieron el uso de las redes sociales, el arte como las obras de teatro y el uso de la RED interna de la UNA para divulgar información sobre hostigamiento sexual.

IV. CONCLUSIONES

Existe claridad conceptual entre las autoridades consultadas sobre qué es hostigamiento sexual, de acuerdo con la legislación vigente en la materia. Se reconoce que el hostigamiento sexual es una conducta no deseada por la persona que la recibe, que provoca malestar e incomodidad, así como que tiene efectos perjudiciales en las condiciones materiales del estudio y el trabajo y en el bienestar general de la persona.

Se identifica la presencia de mitos muy arraigados en torno al hostigamiento sexual. El principal de estos, es la tendencia de las personas entrevistadas a patologizar el problema, dándole una explicación médica y/o psicológica a la conducta de la persona que hostiga. Otras creencias que todavía persisten, aunque en menor proporción, es la tendencia a culpabilizar a la víctima como la causante de dicha situación por su forma de vestir o comportarse o a considerar que denuncia estos hechos como una forma de desprestigiar al supuesto hostigador(a). Asimismo se concibe el hostigamiento sexual como una práctica poco frecuente dentro de la institución.

Existe un leve conocimiento por parte de las autoridades consultadas de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual y del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual, siendo este último el que mayor desconocimiento reporta.

El desconocimiento del Reglamento interno contra el hostigamiento sexual es concomitante con el desconocimiento que las autoridades tienen de las competencias y responsabilidades en los procesos por hostigamiento sexual. Este vacío de información se encuentra principalmente entre el CIDE, el CIDEA, la Facultades de Ciencias Exactas y Naturales y la Facultad de Ciencias Salud.

El conocimiento de las Políticas y el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNA, se concentra entre las personas que

tienen puestos de jerarquía laboral en la institución, siendo los y las representantes estudiantiles el sector de la muestra que manifiesta no tener noción alguna de esta normativa. Según el sexo de las personas consultadas, las mujeres son quienes indican carecer mayoritariamente de información en este sentido.

La mayoría de autoridades indica desconocer alguna situación de hostigamiento sexual en la Facultad o Unidad Académica en la que labora o estudia en los últimos cinco años. Respecto al sexo, los hombres señalan más que las mujeres haber conocido al menos una situación de este tipo. En relación a la Facultad, se desprende que el CIDE, el CIDEA y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mantienen niveles bajos de conocimiento.

Con respecto a las personas que indicaron tener conocimiento de al menos un caso de hostigamiento sexual en los últimos cinco años en su Facultad o Unidad Académica, se desprende que coincidentemente con los estudios sobre esta problemática y los casos que reporta la Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual, las mujeres son las principales víctimas de hostigamiento sexual y los hombres los principales perpetradores de esta forma de violencia.

El escaso conocimiento de la normativa institucional en hostigamiento sexual, así como de las competencias y responsabilidades que tienen las autoridades y funcionarios(as) en los procesos por hostigamiento sexual y la presencia de ciertos mitos o estereotipos, podrían estar repercutiendo negativamente en las acciones que las Facultades o Unidades Académicas implementan mayoritariamente ante esta problemática, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNA.

Es necesario incidir en estrategias informativas que promuevan una relación más directa con la comunidad universitaria y un acercamiento diferente al problema del hostigamiento sexual, como son las charlas, talleres, grupos de encuentro, de modo que se genere un espacio de crecimiento intelectual, personal y grupal, así

como la ruptura de patrones ideológicos y culturales estereotipados y discriminatorios.

En la búsqueda de la erradicación de esta problemática, es necesario que el hostigamiento sexual se conciba como una preocupación y responsabilidad de todas las personas que conforman la comunidad universitaria, esto involucra: el conocimiento y cumplimiento de la normativa nacional e institucional en la materia, que las personas vinculadas con la aplicación de esta normativa y de la comunidad en general conciban el hostigamiento sexual como una forma de violencia que se encuentra anclada a las relaciones desiguales de poder, también es necesario la ruptura de mitos y estereotipos que invisibilizan prácticas que son hostigamiento sexual. A su vez, se requiere emprender un trabajo político a lo interno de la UNA que apoye la discusión acerca de esta problemática, y que permita abandonar su carácter de tabú, pasando de la esfera privada a la pública.

V. RECOMENDACIONES

Se constató que el nivel de conocimiento de la población estudiantil entorno a la normativa interna, las políticas y abordaje de situaciones de acoso y hostigamiento sexual, es limitado. De tal manera, se recomienda llevar a cabo un estudio posterior con una muestra representativa de manera que los resultados puedan ser generalizables. Se sugiere así llevar a cabo un estudio mediante una metodología conjunta, que combine una encuesta y grupos focales con miras a profundizar en los resultados.

Además de la necesaria continuidad del proceso de investigación, es indispensable reforzar la divulgación de la Política contra el Hostigamiento Sexual y el Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el hostigamiento sexual en la UNA. En este sentido, se vuelve necesario puntualizar algunas recomendaciones específicas, en función de los resultados que arroja el estudio para el caso de las autoridades.

- Capacitar y sensibilizar a las personas que ocupan cargos directivos en el ámbito del hostigamiento sexual, procurando romper esquemas que reproducen mitos y estereotipos fuertemente anclados en el imaginario social, del cual no escapa la población universitaria.
- Desarrollar acciones tendientes a fortalecer el conocimiento por parte de las autoridades de las competencias con que cuentan en materia de hostigamiento y acoso sexual. Las acciones a desarrollar, deben abocarse a generar un alto grado de cohesión o congruencia entre percepciones y acciones por parte las jefaturas universitarias.

Para finalizar, se deben diversificar los medios de comunicación para informar de forma eficaz a la población universitaria en su conjunto, pero atendiendo las particularidades y necesidades de los distintos sectores que conforman la Universidad. El recurso de las charlas, se muestra como una de las alternativas mejor valoradas por las personas entrevistadas, razón por la que la incidencia a través de este mecanismo podría resultar una estrategia efectiva.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Carvajal, Orlich Zaira. (2004) *Prevalencia, Manifestaciones y Efectos del Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional*. Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios de la Mujer. San José, Costa Rica.

Carvajal Orlich Zaira (2008). Universidad Nacional: Reacciones y Efectos del Hostigamiento Sexual en la Población Estudiantil del 2008. Revista Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica.

Ferreira, Graciela B. (1989). *La Mujer Maltratada. Un estudio sobre las mujeres víctimas de la violencia doméstica*. Editorial Hermes, México.

García y García, Blanca Elba y Bedolla Miranda, Patricia. (1998). Las relaciones de poder y violencia vinculadas al hostigamiento sexual. En estudios de Género y Feminismo II. Distribuciones Fontamania S.A., México.

Guzmán, Laura. (2005). Informe final: Proyecto de Investigación Acción Prevención del Hostigamiento Sexual en la Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Lerner, Gerda. (1986). *La Creación del Patriarcado*. Editorial Crítica. Barcelona, España.

Ramellini Centella, Teresita. (2004). Para sentir, pensar y enfrentar la violencia de género, intrafamiliar y sexual. INAMU, San José, Costa Rica.

Staff Wilson Mariblanca y Haydeé Méndez Espino (2001). *Acoso Sexual: Un problema laboral*. Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá. Panamá.

Velázquez, Susana. (2003). *Violencias cotidianas, violencias de género*. Paidós, Buenos Aires, Argentina.

INAMU. (2005). *Compilación leyes y decretos: derechos de las mujeres, Tomo 1*. Instituto Nacional de las Mujeres. San José.

UNA. (2009). *Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNA*, reformado en la Gaceta No. 17-2009 del 23 de octubre del 2009.

UNA. (2011). *Informe de la Fiscalía contra el hostigamiento sexual sobre los casos atendidos del año 2006 al primer ciclo del 2011*, realizado por la M.Sc. Magaly Loaiza Durán.